



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0020383-MB-2012//3447-HCD-2012 - DESPACHO N° 74 – COMISIÓN DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0020383-MB-2012//3447-HCD-2012, Ref. a: Prorroga de Contrato de Locación celebrado entre los Sres. Francisco Di Costa – Carmelo Di Costa y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que el Convenio supra mencionado tiene por objeto prorrogar el plazo de locación respecto al inmueble ubicado en calle av. Mitre N° 1262 de Berazategui, el cual se extenderá hasta el 31 de Enero de 2013;

Que atento a la mencionado prorroga excede en el tiempo el ejercicio económico vigente y, con ello se comprometen ingresos municipales que abarcan ejercicios futuros, resulta facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar esos gastos en los términos del Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar la suscripción de los Convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4749

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la Prorroga de Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y los Sres. Di Costa Francisco y Di Costa Carmelo, respecto del inmueble ubicado en la Calle Av. Mitre N° 1262 de Berazategui.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el Gasto Especial estipulado en el presente Contrato Prorroga de Locación, correspondiente al periodo Enero de 2013.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Diciembre de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**